

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**MONTO MÁXIMO TOTAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN 2024 PARA
INVERSIONES Y DONACIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN DE CAPITAL
HUMANO DE ALTO NIVEL**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 32/2024
Diciembre 05 de 2024**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 256 y el párrafo dos del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, modificados por el artículo 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud presentada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante comunicación No. 20240018115S del 26 de septiembre de 2024, de aprobación de un monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación y vinculación de capital humano de alto nivel.

2. SOPORTE LEGAL

Parágrafo 4 del artículo 256 y parágrafo 2 del artículo 256-1 Estatuto Tributario Nacional, modificado por los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, los cuales disponen:

*“**ARTÍCULO 21.** Modifíquese el artículo 256 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 256. DESCUENTO PARA INVERSIONES REALIZADAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN. *Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho Consejo, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el treinta por ciento (30%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. (...)*

PARÁGRAFO 4. El Consejo Superior de Política Económica (sic) y Fiscal (CONFIS) aprobará anualmente, con base en lo solicitado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), un monto máximo total del descuento previsto en el presente artículo y del Crédito Fiscal por Inversiones en CTel. *El Gobierno nacional podrá definir mediante reglamento que un porcentaje específico del monto máximo total del descuento de que trata el presente artículo se invierta en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en Micro, Pequeñas y medianas empresas (Mipymes). El Consejo Superior de Política Económica (sic) y Fiscal (CONFIS) podrá aprobar montos inferiores a los solicitados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT). (...)* (Subraya y negrilla fuera del texto)

*“**ARTÍCULO 22.** Modifíquense los párrafos 1 y 2 y adiciónese un párrafo 6 al artículo 256-1 del Estatuto Tributario, así: (...)*

Artículo 256-1 CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL. Crédito Fiscal por Inversiones: Las inversiones que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en proyectos calificados como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales. (...) El crédito fiscal corresponde al 50% de la remuneración efectivamente pagada durante la vigencia fiscal y deberá solicitarse cada año una vez demostrada la vinculación del personal con título de doctorado. (...)

PARÁGRAFO 2. El Consejo Superior de Política Económica (sic) y Fiscal (CONFIS) aprobará anualmente, con base en lo solicitado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), un monto máximo de inversiones que el CNBT podrá certificar bajo esta modalidad, el cual hará parte del cupo establecido en el parágrafo 4 del artículo 256 del Estatuto Tributario. (Subraya y negrilla fuera del texto)

3. JUSTIFICACIÓN

Según lo manifestado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, modificado por el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), como un instrumento eficaz para fomentar la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), promover la competitividad en las empresas y el desarrollo de investigaciones de alto impacto para el país.

De la misma manera, manifiesta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el parágrafo 1° del artículo 158-1 del Estatuto Tributario dispuso que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT era el encargado de fijar anualmente el monto máximo total de deducción, descuento y crédito fiscal, al establecer:

“PARÁGRAFO 1. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del Crédito Fiscal por Inversiones en CTel, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción y descuento por inversiones o donaciones de que trata el Parágrafo 2 del artículo 256 del Estatuto Tributario, efectivamente realizadas en el año. (...)”

Conforme la normatividad citada, durante el periodo 1997-2023 el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobaron beneficios tributarios en inversiones y donaciones para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y vinculación de capital humano de alto nivel, conforme se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: Minciencias

La misma Ley 2277 de 2022, manifiesta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su artículo 21, dispuso que el CONFIS aprobará anualmente, con base en lo solicitado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), un monto máximo total para descuento de hasta el 30% sobre el impuesto de renta, para:

- Las inversiones que se realicen en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, en el período gravable en que se realizó la inversión.
- Las donaciones a programas de instituciones de educación superior o del ICETEX dirigidas para programas de becas o créditos condonables aprobados por el MEN a estudiantes de estratos 1, 2 y 3.
- Las donaciones recibidas por el Fondo Francisco José de Caldas, para el financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el CNBT.

- La remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de doctorado en las empresas contribuyentes de renta, conforme los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

Igualmente, el artículo 22 de la Ley 2277 de 2022 modificó el artículo 256-1 del Estatuto Tributario y estableció que el CONFIS aprobará anualmente un monto máximo de inversiones que el CNBT podrá certificar bajo esta modalidad, el cual hará parte del cupo establecido en el parágrafo 4 del artículo 256 del Estatuto Tributario, susceptible de un crédito fiscal de hasta un 50%, aplicable para la compensación de impuestos nacionales, para:

- Las inversiones que realicen las Mipymes en proyectos calificados por el CNBT como de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- La remuneración a la vinculación de personal con título de doctorado en las Mipymes para el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme los criterios y condiciones definidos por el CNBT para tal fin.
- Las inversiones que realicen las grandes empresas en la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados en conjunto con **las Mipymes**.

Conforme la normatividad anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), solicita aprobación de un monto máximo total de beneficios tributarios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel para la vigencia fiscal 2024, distribuido de la siguiente manera:

- \$742 mil millones de beneficios tributarios, dependiendo del tipo de beneficio tributario solicitado, crédito fiscal del 50% o descuento del 30%, por la realización de inversiones de \$1.841 mil millones de los proyectos plurianuales aprobados por el CNBT al cierre de la vigencia 2023 en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
- \$193 mil millones de créditos fiscales del 50% sobre las inversiones de \$386 mil millones que realicen las Mipymes y vinculación de personal con título de doctorado en proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, al igual que las inversiones que realicen las grandes empresas en la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados en conjunto con Mipymes.

- \$150 mil millones de beneficios tributarios del descuento del 30% sobre las inversiones de \$499 mil millones que se realicen en Ciencia, Tecnología e Innovación, donaciones de instituciones de educación superior o del ICETEX, para becas o créditos condonables aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para estudiantes de estratos 1, 2 y 3, con beneficios y donaciones del Fondo Francisco José de Caldas destinadas al financiamiento de Programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En virtud de lo anterior, se esperan los siguientes resultados de la asignación del cupo solicitado para el año fiscal 2024:

Resultados Esperados en 2024			
Tipo de resultado	Plurianuales	Convocatoria nueva	Total
Nuevos productos	521	124	645
Prototipos	803	161	964
Patentes	17	15	32
Spin Off*	16	16	32
Estudiantes de doctorado apoyados	49	48	97
Estudiantes de maestría apoyados	93	70	163
Total de Resultados	1499	434	1933

* Spin Off correspondientes a todas las empresas creadas de base tecnológica en el marco de los proyectos.

Adicionalmente, con el cupo propuesto se espera generar las siguientes cifras:

- **6.385 empleos (personas ocupadas)**, mostrando un crecimiento de 94 empleos frente a 2023, equivalente a 1,49%.
- **1.200 empresas que inviertan en proyectos de I+D+i**, mostrando un crecimiento de 107 empresas frente a 2023, equivalente a 9.78%.
- **1.000 proyectos de I+D+i para 2024**, mostrando un crecimiento de 192 proyectos frente a 2023, equivalente a 23,76%.

Con esta finalidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el año 2024, lanzará una convocatoria que estará conformada por 4 modalidades de participación, buscando seleccionar los proyectos con mayor grado de novedad, impacto y generación de resultados orientados hacia el uso de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, big data, ciberseguridad y biotecnología.

Modalidad	Descripción	Observación
Modalidad de participación 1	Actores reconocidos por Minciencias en calidad de ejecutor, bajo la dirección de micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas en calidad de coejecutor que podrán acceder a los beneficios tributarios por inversión (crédito fiscal o descuento) en proyectos de investigación o desarrollo.	1. En esta modalidad no se podrán presentar proyectos de innovación. 2. Cuando la propuesta incorpore una gran empresa y accedan al crédito fiscal, deberán incluir en el marco del proyecto obligatoriamente a una micro, pequeña o mediana empresa - MiPymes según lo establecido por ley.
Modalidad de participación 2	Micro, pequeñas y medianas empresas - MiPymes en calidad de ejecutor o en alianza con otra Micro, pequeñas y medianas empresas - MiPymes en calidad de coejecutor, que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Crédito Fiscal) en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación con aval de un Actor Reconocido por Minciencias.	En esta modalidad no podrá participar bajo la figura de ejecutor o coejecutor una gran empresa.
Modalidad de participación 3	Grandes empresas en calidad de ejecutor en alianza con Micro, Pequeñas y Medianas empresas – Mipymes en calidad de coejecutor, que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Crédito Fiscal) en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación con aval de un Actor Reconocido por Minciencias.	N/A
Modalidad de participación 4	Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas que accederán a los beneficios tributarios por inversión (Descuento) en proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación con aval de un Actor Reconocido por Minciencias.	En esta modalidad todas las empresas, sin importar su tamaño, pueden ser ejecutoras o coejecutoras.

Fuente: Minciencias

Igualmente, los proyectos presentados en esta convocatoria serán priorizados bajo los siguientes criterios para la asignación del respectivo cupo y el acceso a los beneficios tributarios:

No.	CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.	Los proyectos de investigación y desarrollo presentados por empresas de cualquier tamaño.	Los proyectos que promuevan la contribución a la mejora de la investigación y el desarrollo en Colombia.
2.	Los proyectos de Innovación realizados exclusivamente por Micro, pequeñas y Medianas empresas (MiPymes).	Proyectos en donde las únicas empresas participantes sean MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas empresas).
3.	Los proyectos de innovación de producto presentado por grandes empresas.	Proyectos que tengan como finalidad, la introducción de nuevos, o significativamente mejorados productos y servicios.
4.	Los proyectos de innovación realizados por empresas de los siguientes sectores económicos: Vivienda e infraestructura, manufactura, agroindustria, energía enfocada en energías renovables y turismo sostenible.	Los proyectos de innovación desarrollados por empresas en sectores priorizados para la reactivación económica por el CNBT
5.	Los proyectos de innovación presentados por grandes empresas, que incorporen la apropiación, investigación, desarrollo, adopción y uso de la inteligencia artificial.	Los proyectos que promuevan el uso y adopción de la inteligencia artificial.

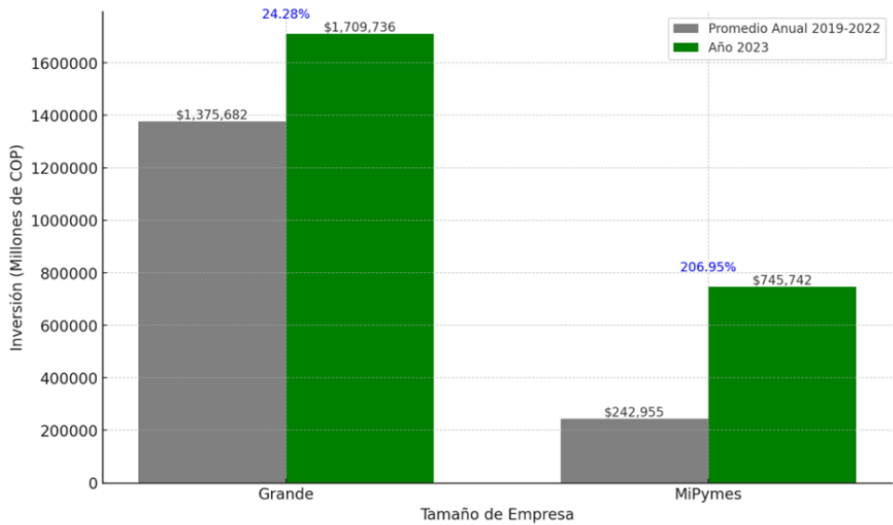
Fuente: Minciencias

Aspectos Técnicos:

De acuerdo con el análisis sobre beneficios tributarios presentado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se puede observar cómo el gobierno busca estimular la inversión privada y la participación de pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en proyectos de innovación.

En el año 2023, se observó un cambio significativo en la asignación de recursos, con un aumento notable en la participación de las MiPymes incrementándose un 207%, duplicando su acceso a beneficios en comparación con el promedio del periodo (2019-2022). Este enfoque está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que busca diversificar la matriz productiva y fortalecer sectores estratégicos:

Comparación de la oferta de incentivos tributarios entre grandes empresas y Mipymes en 2023 y 2019-2023



Comparación de la oferta de incentivos tributarios por tamaños de empresas desagregados en 2023 y 2019-2022

Tamaño de la Empresa	Promedio Monto 2019-2022	Monto 2023	% Participación 2019-2022	% Participación 2023	Promedio de empresas 2019-2022	Número de empresas 2023	Promedio de proyectos 2019-2022	Número de proyectos 2023
Grande	\$ 1,377,662	\$ 1,716,739	85.07%	69.91%	198	305	421	481
Mediana	\$ 153,067	\$ 328,299	9.45%	13.37%	89	126	114	156
Microempresa	\$ 46,703	\$ 194,176	2.88%	7.91%	14	62	17	75
Pequeña	\$ 41,922	\$ 216,265	2.59%	8.81%	42	92	58	108
Total	\$ 1,619,354	\$ 2,455,479	100.00%	100.00%	343	585	610	820

Fuente: MINCIENCIAS

Por otra parte, los principales sectores que recibieron beneficios fiscales durante la vigencia 2023 son:

- Industria Manufacturera: con una inversión de \$712.565 millones, este sector lideró en términos de inversión y número de proyectos, con 181 empresas y 300 proyectos beneficiados.
- Actividades Financieras y de Seguros: este sector recibió \$481.361 millones, distribuidos entre 47 empresas y 95 proyectos, destacándose en la modernización de servicios financieros.
- Información y Comunicaciones: con una asignación de \$266.806 millones, este sector abarcó 91 empresas y 102 proyectos, reflejando un interés en expandir la infraestructura digital.
- Comercio Mayorista y Minorista: recibió \$213.497 millones, involucrando a 65 empresas y 75 proyectos, siendo importante para la reactivación económica.
- Explotación de Minas y Canteras: este sector obtuvo \$204.292 millones, con 15 empresas y 27 proyectos, buscando fortalecer la explotación sostenible de recursos.
- Suministro de Electricidad y Gas: con \$147.134 millones, este sector también mostró un apoyo significativo.
- Actividades Científicas y Técnicas: recibió \$102.384 millones, destacando la importancia de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Distribución de beneficios por sector con relación al número de empresas por sector 2023

Sectores Económicos	Año 2023 (Millones)	Número de empresas 2023	Número de proyectos 2023	Promedio por Empresas	Promedio por Proyectos
A - Agricultura	\$ 106,764	19	22	\$ 5,619	\$ 4,853
B - Minero	\$ 204,293	15	27	\$ 13,620	\$ 7,566
C - Manufacturero	\$ 712,565	181	300	\$ 3,937	\$ 2,375
D - Eléctrico	\$ 147,134	21	50	\$ 7,006	\$ 2,943
E - Tratamiento y distribución de aguas	\$ 43,008	10	12	\$ 4,301	\$ 3,584
F - Construcción	\$ 5,758	9	13	\$ 640	\$ 443
G - Comercio	\$ 213,497	65	75	\$ 3,285	\$ 2,847
H - Transporte	\$ 47,849	21	38	\$ 2,279	\$ 1,259
I - Hotelero y Gastronómico	\$ 13,556	7	7	\$ 1,937	\$ 1,937
J - Información y comunicaciones	\$ 266,807	91	102	\$ 2,932	\$ 2,616
K - Financiero	\$ 481,361	47	95	\$ 10,242	\$ 5,067
L - Inmobiliarias	\$ 4,312	1	1	\$ 4,312	\$ 4,312
M - Actividades científicas y técnicas	\$ 102,384	49	53	\$ 2,089	\$ 1,932
N - Servicios	\$ 49,890	14	15	\$ 3,564	\$ 3,326
O - Seguridad social	\$ -	0	0	\$ -	\$ -
P - Educación	\$ 4,491	3	3	\$ 1,497	\$ 1,497
Q - Salud	\$ 44,994	26	30	\$ 1,731	\$ 1,500
R - Entretenimiento	\$ 6,815	3	4	\$ 2,272	\$ 1,704
S - Otras actividades	\$ -	0	0	\$ -	\$ -
Total general	\$ 2,455,479	582	847	4,219.0	2,899.0

Fuente: MINCIENCIAS

Estos sectores reflejan un enfoque estratégico del gobierno hacia la innovación y el crecimiento económico, priorizando áreas que contribuyen significativamente al desarrollo sostenible del país.

La distribución geográfica de los beneficios tributarios en Colombia durante los años 2019-2022 y su evolución en el año 2023 permite comprender mejor el impacto de las políticas fiscales en el desarrollo económico de las diferentes regiones del país, que tradicionalmente no eran visibilizadas y que hoy son parte fundamental de las políticas del Gobierno Nacional.

Distribución geográfica de los beneficios tributarios en 2023

Departamento Empresa	2019-2022	2023	Variación
ANTIOQUIA	\$242,343.61	\$544,401.13	124.64%
ARAUCA	\$110.90	\$27,173.59	24402.79%
ATLÁNTICO	\$55,555.12	\$195,329.67	251.60%
BOGOTÁ, D.C.	\$928,648.62	\$794,759.06	-14.42%
BOLÍVAR	\$13,463.89	\$54,287.31	303.21%
BOYACÁ	\$9,999.21	\$10,564.62	5.65%
CALDAS	\$13,657.89	\$9,125.10	-33.19%
CASANARE	\$4,226.87	\$20,534.37	385.81%
CAUCA	\$2,151.94	\$1,664.20	-22.67%
CESAR	\$14,042.83	\$14,002.19	-0.29%
CÓRDOBA	\$49,482.26	\$65,978.89	33.34%
CUNDINAMARCA	\$43,037.57	\$89,457.89	107.86%
HUILA	\$6,807.37	\$12,531.04	84.08%
LA GUAJIRA	\$1,560.36	\$20,326.27	1202.67%
MAGDALENA	\$37,042.33	\$28,678.83	-22.58%
META	\$20,981.88	\$65,159.79	210.55%
NARIÑO	\$252.27	\$1,900.83	653.49%
NORTE DE SANTANDER	\$6,566.45	\$85,178.97	1197.18%
QUINDÍO	\$1,063.23	\$12,481.14	1073.89%
RISARALDA	\$5,918.50	\$10,478.97	77.05%
SANTANDER	\$55,525.23	\$116,047.77	109.00%
SUCRE	\$1,594.72	\$0.00	-100.00%
TOLIMA	\$1,269.52	\$5,088.24	300.80%
VALLE DEL CAUCA	\$104,051.06	\$258,264.56	148.21%
VICHADA	\$0.00	\$12,064.17	100.00%
Total Result	\$ 1,619,354	\$ 2,455,479	51.63%

Fuente: MINCIENCIAS

Como se puede observar la mayor parte de los beneficios tributarios se concentra en Bogotá y en los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca, juntos representan un 65% de la inversión aprobada en 2023, donde Bogotá recibió el 32.37% de los beneficios, Antioquia el 22.17% y Valle del Cauca el 10.52%. Esta concentración refleja su rol como motores económicos y centros de innovación en el país.

Para el año 2023, se asignaron aproximadamente 2,5 billones de pesos, que lograron los siguientes resultados:

Tamaño de la Empresa	Año 2023 (Millones)	Número de empresas 2023	Número de proyectos 2023	Promedio de empresas	Promedio por proyectos
Grande	\$ 1,716,739	305	481	\$ 5,629	\$ 3,569
Mediana	\$ 328,299	126	156	\$ 2,606	\$ 2,104
Microempresa	\$ 194,176	62	75	\$ 3,132	\$ 2,589
Pequeña	\$ 216,265	92	108	\$ 2,351	\$ 2,002
Total	\$ 2,455,479	585	820	\$ 13,717	\$ 10,265

Según lo manifestado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la vigencia 2023 se lograron los siguientes resultados:

Resultados 2023	
Tipo de resultado	Cantidad en proyectos aprobados
Nuevos productos	655
Prototipos	651
Patentes	25
Spin Off*	13
Estudiantes de doctorado apoyados	38
Estudiantes de maestría apoyados	85
Total de Resultados.	1467

* **Spin Off** correspondientes a todas las empresas creadas de base tecnológica en el marco de los proyectos.

Igualmente, se evidenció lo siguiente en términos de cifras:

- **6.291 empleos (personas ocupadas)** en 2023, mostrando un crecimiento de 4.203 empleos frente a 2022, equivalente al 201,29%.
- **1.093 empresas en 2023**, mostrando un crecimiento de 622 empresas frente a 2022, equivalente al 132,05%.
- **808 proyectos en 2023**, mostrando un crecimiento de 170 proyectos frente a 2022, equivalente al 26,64%.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene implementado controles para vigilancia y seguimiento a proyectos otorgados a Beneficios Tributarios, por medios de informes técnicos y financieros, que son presentados anualmente y son revisados por el equipo técnico de Minciencias, para validar el cumplimiento de los proyectos y calidad de los resultados.

Cómo resultado de este proceso, un proyecto puede ser recomendado para aprobar el cupo de la siguiente vigencia fiscal, o en caso contrario, solicitar al CNTB, su cancelación de manera que se libere dicho cupo y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN pueda hacer el proceso de fiscalización.

A continuación, se evidencia el resultado del proceso de seguimiento y vigilancia realizado por el CNBT durante la vigencia 2022 al 2024 y los valores de cupos cancelados a los proyectos plurianuales:

Tabla: Resultado de Vigilancia de Proyecto Plurianules

Proyectos cancelados		
Año	Número de proyectos	Valor recuperado
2022	9	\$ 69.297
2023	27	\$ 12.221
2024	7	\$ 41.573
Total Cupo no Otorgado		\$ 123.091

Fuente: Minciencias (Valores en Millones de Pesos)

Dentro de las empresas que cuentan con cupo cancelado por parte del CNBT se encuentran: Colombiana de Comercio (Alkosto) por \$36.644 millones, Almacenes Éxito por \$18.259 millones, Vettica Pay S.A.S. por \$6.027 millones y Fiduciaria de Occidente por \$2.072 millones.

Importancia de los BT:

Con el otorgamiento de los beneficios tributarios en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el estudio de **“Exenciones fiscales para la I+D+i experiencias en américa latina y retos pendientes”** realizado por el BID, podrían generarse impactos en los siguientes indicadores:

- Productividad total de los factores: 4 - 16%
- Generación de Empleo total: 8%
- Incremento actividad exportadora: 5%
- Desarrollo de tecnologías: 5-7%
- Innovación de producto: 10 – 34%

Igualmente, según el estudio de **“Análisis de eficiencia del gasto público en Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia”** del Banco Mundial, evidenció que el acceso a beneficios tributarios impulsa (i) el desarrollo de nuevos productos o servicios tanto para el mercado como para uso interno, (ii) fomenta la creación de nuevos prototipos y (iii) la realización de investigaciones colaborativas, fortaleciendo la capacidad innovadora del sector empresarial.

De otra parte, manifiesta dicho Ministerio, el instrumento de los beneficios tributarios tiene los siguientes aspectos a mejorar, según el estudio más reciente del DNP y las sesiones del CONFIS,:

- Fortalecer estrategia de focalización sectorial de acuerdo con priorizaciones del PND

- Priorizar asignación de cupo en **I+D y en mipymes**
- Implementar estrategia de monitoreo y seguimiento
- Reducir plurianualidad de los beneficios
- Aumentar la periodicidad de reuniones interinstitucionales en el marco del CNBT con actores estratégicos para el fortalecimiento de procesos de evaluación y mejora del programa
- Socialización de resultados al CONFIS con frecuencia semestral

En virtud de lo anterior, desde el CNBT se está trabajando en un **proyecto de acuerdo** que establece nuevos lineamientos y requisitos para las convocatorias que iniciarán desde la vigencia 2024, acogiendo las recomendaciones dadas.

En este sentido, desde el CNBT se proyectan las siguientes estrategias para fortalecer el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los cupos otorgados para los beneficios tributarios:

Estrategia de Focalización del Cupo:

- Asignación de cupo a proyectos de I+D.
- Asignación de cupo a proyectos presentados por mipymes.
- Asignación de cupo a proyectos relacionados con los sectores estratégicos definidos por el Gobierno Nacional a través del PND (Construcción: Vivienda e infraestructura, Manufactura, Agroindustria, Energía con énfasis en energías renovables, y Turismo con énfasis en sostenibilidad)

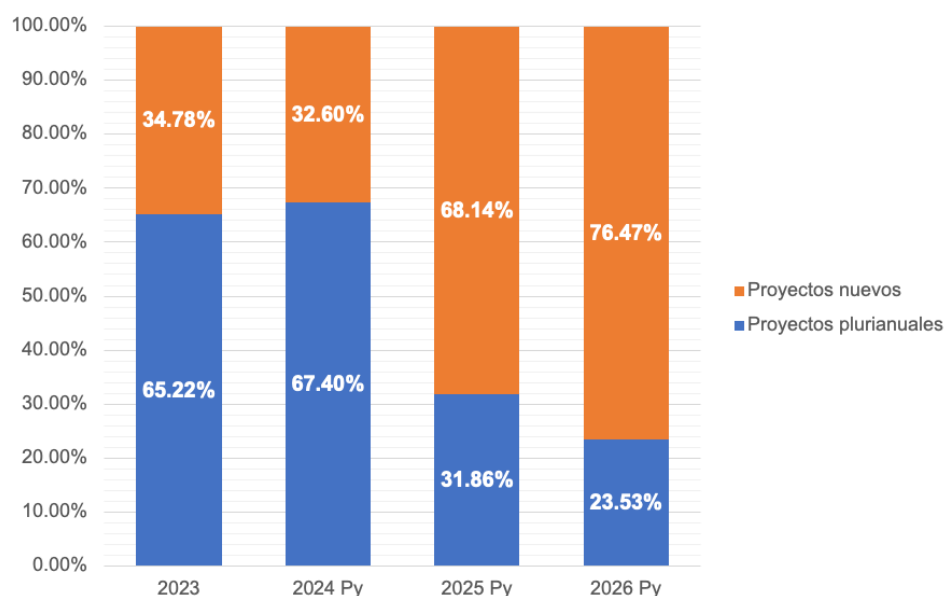
Estrategia de Monitoreo y Seguimiento:

- Realizar la inclusión de los siguientes indicadores en los términos de referencia de las convocatorias de inversión:
 - Generación de empleo.
 - Exportaciones de bienes y servicios.
 - Ingresos asociados a productos y servicios derivados del proyecto de I+D.
- Seguimiento y validación de los indicadores objetivo, en los informes de seguimiento técnico y financiero de los cupos otorgados, de manera periódica durante el desarrollo de los proyectos y cuatro años después del mismo.
- Presentación de informes semestrales de seguimiento técnico y financiero por parte de las empresas.
- Visitas técnicas periódicas para el seguimiento de avances y resultados de los proyectos, de manera aleatoria por parte del equipo técnico de apoyo al CNBT.

- Desarrollo de bases de datos, tableros de control y herramientas de seguimiento a los resultados de los proyectos que accedieron a los beneficios tributarios.
 - Presentación de casos de éxito para divulgación y conocimiento del CNBT.
 - Se realizarán sesiones conjuntas entre las Entidades que tienen representación en el CNBT con el propósito de realizar un seguimiento a los resultados de las asignaciones de los cupos, en donde se invitarán Entidades estratégicas como la DIAN y el DANE.
- **Estrategia de reducción de plurianualidad**

Según lo manifestado por el MINCIENCIAS, con la finalidad de controlar la plurianualidad de los proyectos de innovación, en los términos de referencia de las convocatorias de la vigencia 2024, se establece que los proyectos de innovación solo se podrán ejecutar dentro de una única vigencia, con el propósito de disminuir la inflexibilidad en los cupos otorgados, así:

Distribución de asignación del cupo proyectos nuevos vs. Plurianuales.



Fuente: Calculo de Minciencias

Con base en lo anterior, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación ha proyectado los siguientes ajustes para las próximas convocatorias:

- Priorización de Proyectos presentados por micro y pequeñas empresas (MiPymes) y a proyectos de investigación y desarrollo.

- Establecer indicadores para medir la generación de nuevos empleos, la solicitud de patentes y el fortalecimiento de encadenamientos productivos para la exportación.
- Nuevos lineamientos para proyectos de innovación que se enfoquen en tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial.
- Limitar el tiempo de ejecución de los proyectos de innovación a una única vigencia fiscal, buscando reducir la plurianualidad que ha caracterizado a estos proyectos.
- Se definirán criterios claros para la asignación de cupos a proyectos, priorizando aquellos que involucren a MiPymes y que promuevan la investigación y desarrollo.
- Se implementará un seguimiento a los proyectos durante tres años después de su finalización para evaluar su impacto.
- Definir cuatro modalidades de participación para las empresas, diferenciando entre grandes empresas y MiPymes, y especificando los requisitos para acceder a los beneficios tributarios.

Estos cambios buscan mejorar la efectividad del programa, fomentar la inversión en I+D, y asegurar que los beneficios lleguen a un mayor número de empresas, especialmente a las más pequeñas.

4. IMPACTO FISCAL

La Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto emitido el 26 de noviembre de 2024, consideró que el monto de las inversiones susceptibles de los beneficios tributarios no debería exceder los \$2.727 mil millones.

Igualmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2024, consideró un monto para el año fiscal 2024 de \$1.085 mil millones para un descuento de hasta el 30% sobre el impuesto de renta de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 21 de la Ley 2277 de 2022 y 50% de crédito fiscal conforme lo prevé el artículo 256-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 22 de la Ley 2277 de 2022.

Sin embargo, la DIAN expresa su inquietud relacionada con la aprobación de los beneficios tributarios, los cuales tendrían un impacto en la reducción del recaudo fiscal del año 2025, que podría afectar el cumplimiento de las metas fiscales y las

proyecciones de ingresos para dicho periodo, por lo cual solicitan sea considerada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación del 28 de noviembre de 2024, con la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita aval fiscal para el cupo de inversión y donación para la vigencia 2024.
- Justificación técnica de la solicitud de Aval Fiscal.
- Concepto Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Correo electrónico del 26 de noviembre de 2024 remitido por la Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los párrafos 4 de artículo 256 y 2 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario Nacional modificados por los artículos 21 y 22 de la Ley 2277 de 2022, se recomienda al CONFIS aprobar un monto máximo total para la realización de inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, donaciones, vinculación de capital humano de alto nivel y crédito fiscal para la vigencia 2024 de \$2.727 mil millones.

Conforme el monto de inversión anterior, aprobar un monto máximo susceptible de beneficios tributarios de \$1.085 mil millones para el año fiscal 2024.